

Año III

Núm. 11

Boletín Oficial
— DEL —
Obispado de Orihuela



1 de Julio de 1941

Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

Esc. Típ. del Oratorio.—ORIHUELA

Banco Español de Crédito

Domicilio Social: Alcalá 14, MADRID

Sucursal de Orihuela: (Alfonso XIII)

Capital autorizado	100.000.000 de pesetas
Capital desembolsado	51.355.501 » »
Reservas	63.926.907'21 »

400 Sucursales en España y Marruecos. Corresponsales en las principales ciudades del mundo. Ejecución de toda clase de operaciones de Banca y Bolsa

Tipos de Interés desde 1.º Junio 1939

CUENTAS CORRIENTES A LA VISTA

Las que tengan un saldo medio de	5.000 a 50.000 ptas.	1	% anual
» » » » » »	50.000 a 250.000 »	0'50	% »
» » » » » »	250.000 a 1.000.000 »	0'25	% »
» » » » » »	1.000.000 en adelante	0'125	% »

LIBRETAS ORDINARIAS DE AHORROS

Límite máximo que se abona interés hasta 25.000 ptas.

por cada interesado 2 por 100 anual

IMPOSICIONES A PLAZO

A tres meses fecha	1'50	por	100	anual.
A seis meses	2'50	»	100	»
A un año y más	2'50	»	100	»

Regirán para las cuentas corrientes a plazo los tipos máximos señalados en esta norma para la imposiciones a plazo.

BRONCES

para el **CULTO**

CANDELABROS

LAMPARAS

CRUCES PARROQUIALES

Sagrarios Espositores

Incensarios, etc. etc.

Jaime Zaragoza

Condes Bell-lloch, 55 - Teléfono 33254

ESPAÑA (Barcelona)

REPRESENTANTE EN ALICANTE

E. Icardo Dols

San Fernando, 63 - 3.º Izquierda

Bautista Roses Soler
Fundición de Campanas



ADZANETA DE ALBAIDA
(Valencia)

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA

Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

SUMARIO

Sección Oficial:—SECRETARIA DE CAMARA; Circular sobre los Santos Ejercicios, págs. 153 y 154.—Nombramientos, pág. 154.—Visita General Eclesiástica; Relación de cuentas presentadas y aprobadas, págs. 154 y 155.

Sección doctrinal y jurídica:—LA VOZ DEL PAPA; Discurso de S. S. Pio XII, en conmemoración del 50 aniversario de la Enciclica «Rerum Novarum», págs. del 155 al 144.—Enseñanzas Pontificias; Discurso de S. S. dirigido a los españoles que fueron a Roma con motivo del entierro de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, págs. 144 y 145.—Oración de S. S. Pio XII por la paz, págs. 145 y 146.

Disposiciones de la Santa Sede y el Poder Civil:—Convenio entre el Gobierno Español y la Santa Sede acerca del modo de ejercicio del privilegio de presentación, págs. 146, 147 y 148.

Sección de Apostolado y Obras Sociales:—Congreso Nacional de Ejercicios Espirituales celebrado en Barcelona del 5 al 11 de Mayo con ocasión del IV centenario de la Compañía de Jesús, págs. del 148 al 151.—Apéndice a la Conclusión 10.^a; Elementos que la tradición tiene por esenciales para que los Ejercicios Espirituales se hagan conforme al método Ignaciano, pág. 152.

Vida diocesana.—Congregación Mariana; Alicante, pág. 153.—Acto de Acción Católica; Muchamiel, págs. 153 y 154.—Radio Vaticana retrasa una hora su emisión española, pág. 154.

SECCION OFICIAL

SECRETARÍA DE CÁMARA

CIRCULAR SOBRE LOS SANTOS EJERCICIOS

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Derecho Canónico y del Excmo. Prelado de la Diócesis con el fin de facilitar al Venerable Clero un medio tan poderoso de santificación como son los Ejercicios Espirituales, en la época que resulta más propicia habrá dos tandas para Sacerdotes en el Colegio de Santo Domingo de la Compañía de Jesús, debiendo tenerse en cuenta las advertencias siguientes:

1.º —La asistencia será obligatoria para todos los sacerdotes que no hayan practicado los S. S. Ejercicios durante el último trienio.

2.º —La primera tanda durará desde el domingo 24 hasta el sábado día 30 del próximo mes de agosto. La segunda tanda desde el domingo 31 del mismo mes hasta la mañana del día 6 de Septiembre.

3.º —En las parroquias sin Coadjutores, los Curas se pondrán anticipadamente de acuerdo con los Párrocos inmediatos, al objeto de combinar y asegurar la asistencia espiritual de sus respectivos

feligreses, notificando a nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno la forma en que lo hubieren establecido.

4.º—Los párrocos y Ecónomos remitirán antes del día 15 de Agosto a nuestro Canciller Secretario relación detallada de los sacerdotes de su parroquia que hayan de asistir con expresión de la tanda por la que hubiera optado, debiendo estar en el Colegio de Santo Domingo a las 7 de la tarde del día en que se dé principio a cada una de las tandas

5.º—Si algún sacerdote de los comprendidos en esta Circular se creyese legítimamente dispensado de su cumplimiento, lo hará saber mediante instancia que debe remitir al Sr. Vicario General de este Obispado.

6.º—Quedan obligados a practicar los Santos Ejercicios, no sólo los incardinados en esta Diócesis, sino todos los demás sacerdotes, aún los extradiocesanos que residan en ella y disfruten del uso de licencias de celebrar en esta Diócesis, presten o no sus servicios en las parroquias dentro de cuyos términos vivan. Para el cumplimiento de esta disposición gravamos en este punto la conciencia de los Párrocos, Ecónomos, Capellanes, etc., en cuyas Iglesias celebren o en cuyas Parroquias habiten los referidos sacerdotes, y les encargamos se sirvan remitir la lista de los que se hallasen en este caso a nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno dentro del plazo arriba indicado.

7.º—Por encargo de los RR. PP. Jesuítas, se suplica a los ejercitantes traigan sábanas, toalla y servilleta.

Dr. Arturo Esquiva,

NOMBRAMIENTOS

Su Señoría Ilustrísima el Vicario General ha tenido a bien hacer el siguiente:

Cura Ecónomo de Molíns, D. Juan Cubí Zambrana.

Rvdo. Sr. D. José M.ª Agulló, Coadjutor de Almoradí.

Coadjutor de San Juan, D. Alejo García Sánchez.

Capellán del Asilo de Ancianos desamparados de Orihuela, D. Fernando Brú Giménez.

VISITA GENERAL ECLESIASTICA

RELACION DE CUENTAS PRESENTADAS Y APROBADAS

Correspondientes al año 1939, lo han sido las de las Parroquias siguientes:

Cuentas de Fábrica.—Algueña, La Misericordia de Alicante, Santiago de Orihuela y Valverde.

Obras Pías.—Hondón de las Nieves, Obra Pía de Tortosa y González.

Correspondientes a 1940, lo han sido las Parroquias siguientes:

Cuentas de Fábrica.—La Misericordia de Alicante, Algueña, Almoradí, Aparecida, Busot, Campello, Dolores, Hondón de las Nieves y de los Frailes, Hurchillo, Monóvar, Muchamiel, Murada, Pinoso, San Vicente del Raspeig, Tángel, Torremendo y Valverde.

Casa Abadía.—Campello, Hondón de los Frailes y de las Nieves, Hurchillo y Torremendo.

Cofradías y Obras Pías.—Campello, Cox. de Ntra. Sra. del Carmen, Apostolado de la Oración, M. Sagrarios e Hijas de María, Hondón de las Nieves, Hijas de M.^a y Obras Pías Tortosa y González, Pinoso, Fundación Mira.

Dr Arturo Esquiva.

Sección doctrinal y jurídica

LA VOZ DEL PAPA

DISCURSO DE S. S. PIO XII, EN CONMEMORACION DEL 50 ANIVERSARIO DE LA ENCICLICA «RERUM NOVARUM»

Pronunciado en «Radio Vaticano», con motivo de la fiesta de Pentecostés, el domingo día 1.º de Junio de 1941.

La solemnidad de Pentecostés, glorioso nacimiento de la Iglesia de Cristo, es para Nuestro ánimo, amados hijos del Universo entero, dulce y propicia invitación, fecunda en grandes enseñanzas para dirigiros, en medio de las dificultades y debates de los tiempos actuales, un mensaje de amor, de aliento y consuelo. Os hablamos en un momento en que todas las energías y fuerzas físicas de una porción de la Humanidad, siempre creciente, están, en medida y ardor jamás conocidos hasta ahora, tirantes bajo la férrea e inexorable ley de guerra.

De otras antenas parlantes vuelan acentos preñados de exasperación, de acrimonia, de escisión y de lucha. Mas las antenas de la colina del Vaticano, de la tierra consagrada, centro incontaminado de la buena nueva y de su benéfica difusión en el mundo, por el martirio y el sepulcro del primer Pedro, no pueden transmitir sino palabras informadas y animadas del espíritu consolador de la

predicación que en el primer día de Pentecostés a la voz de Pedro resonó en Jerusalén, conmoviéndola: espíritu de ardiente amor apostólico, espíritu cuya ansia más viva y gozo más santo es conducir a todos, amigos y enemigos a los pies del Crucificado del Gólgota, al sepulcro del Hijo de Dios glorificado y Redentor del género humano para convencer a todos que sólo en El, en la verdad por El enseñada, en su amor que hace bien y cura a todos demostrado y vivido hasta sacrificarse por dar la vida al mundo, se puede encontrar verdadera salvación y felicidad duradera, tanto para los individuos como para los pueblos.

En esta hora preñada de acontecimientos dependientes de los designios de Dios, que rige la historia de las naciones y vela sobre la Iglesia, es para Nos gozo y satisfacción íntima haceros oír, amados hijos, la voz del Padre común llamaros a una especie de breve reunión apostólica universal, para que podáis probar experimentalmente, en el vínculo de la paz, la dulzura del «cor unum» y del «anima una» (Cfr. Hechos 4,52) que cimentaba, bajo el impulso del espíritu divino la comunidad de Jerusalén el día de Pentecostés.

Cuanto las circunstancias originadas por la guerra hacen en muchos casos más difícil un contacto directo y vivo entre el Sumo Pastor y su grey con tanto mayor agradecimiento saludamos el rapidísimo puente de unión que el genio inventor de nuestra época lanzó en un instante a través del éter, uniendo más allá de los montes, mares y continentes todos los rincones de la tierra; y lo que para muchos es arma de lucha, se transforma para Nos en instrumento providencial de apostolado activo y pacífico, que actúa y levanta la significación nueva de la palabra de la Escritura: «in omnem terram exivit sonus eorum; et in fines orbis terrae verba eorum». (Salm. 18,5; Rom. 10-18).

De esta suerte parece se renueva el estupendo milagro de Pentecostés, cuando las diferentes gentes de regiones; de lenguas diversas reunidas en Jerusalén oían en su propia lengua la voz de Pedro y de los Apóstoles. Con verdadera complacencia Nos. nos servimos el día de hoy de medio tan maravilloso, para llamar la atención del mundo católico sobre un acontecimiento digno de esculpirse con caracteres de oro en los fastos de la Iglesia: el quinquagésimo aniversario (queremos decir) de la publicación de la encíclica social fundamental. «Rerum Novarum», de León XIII, el 15 de mayo de 1891.

Movido por la convicción profunda de que la Iglesia tiene no sólo el derecho sino el deber de pronunciar su autorizada palabra en las cuestiones sociales, dirigió León XIII al mundo su mensaje. No es que pretendiese el establecer normas de carácter puramente práctico, casi diríamos técnico, de la constitución social, porque sabía bien y era para El evidente y nuestro predecesor de s. m. Pío XI lo declaró hace un decenio en su encíclica conmemorativa «Quadragesimo Anno»; que la Iglesia no se atribuye tal misión, en el marco general del trabajo, se abre campo de acción multiforme al desarrollo sano y responsable de todas las energías físicas y espirituales de los individuos y a sus libres organizaciones con él, en el que el poder público interviene con acción integrante y ordenadora, en primer lugar por medio de las corporaciones locales y profesionales y después for-

zosamente por el Estado, cuya autoridad social superior y moderadora tiene la importante incumbencia de prevenir las perturbaciones del equilibrio económico que provienen de la pluralidad y de la oposición de encontrados egoísmos, individuales y colectivos.

Es en cambio, a no dudarlo, competencia de la Iglesia, allí donde el orden social se aproxima y llega a tocar el orden moral, juzgar si las bases de un orden social existente están de acuerdo con el orden inmutable que Dios, Creador y Redentor, ha promulgado por medio del derecho natural y de la revelación: doble manifestación a que se refiere León XIII en su encíclica. Y con razón: porque los dictámenes del derecho natural y las verdades de la revelación nacen por diversa vía como dos arroyos de agua no contrarios sino concordes, de la misma fuente divina; y porque la Iglesia, guardiana del orden sobrenatural cristiano, al que convergen naturaleza y gracia, tiene que formar las conciencias, aun las de aquellos que están llamados a buscar soluciones para los problemas y deberes impuestos por la vida social de la forma dada a la sociedad conforme o no a las leyes divinas, dependen y se insinúa también el mal o el bien en las almas, es decir el que los hombres, llamados todos a ser vivificados por la gracia de Jesucristo, en los trances del curso de la vida terrena respiren el sano y vital aliento de la verdad y la virtud moral o el bacilo morbosos, muchas veces mortal, del error y de la depravación. Ante tales consideraciones y provisiones, ¿cómo podría ser lícito a la Iglesia, Madre tan amorosa y solícita del bien de sus hijos, permanecer indiferente espectador de sus peligros, callar o fingir que no ve condiciones sociales que, a sabiendas o no, hacen difícil o prácticamente imposible una conducta de vida cristiana, guiada por los preceptos del Sumo Legislador?

Consciente de tan gravísima responsabilidad, León XIII, al dirigir su Encíclica al mundo, señalaba a la conciencia cristiana los errores y los peligros de la concepción de un socialismo materialista, las fatales consecuencias de un liberalismo económico, inconsciente muchas veces u olvidado y despreciador de los deberes sociales; y exponía con claridad magistral y precisión admirable los principios convenientes y aptos para mejorar—gradual y pacíficamente—las condiciones materiales y espirituales del obrero.

Y si hoy, amados hijos, después de cincuenta años de la publicación de la Encíclica, nos preguntais vosotros hasta qué punto y medida la eficacia de su palabra correspondió a nobles intenciones, a los pensamientos ricos en verdad, a las benéficas orientaciones pretendidas y sugeridas por su sabio autor, nos vemos obligados a responderos: que precisamente para dar humildemente, desde el fondo de Nuestra alma, gracias a Dios omnipotente por el don que hace cincuenta años ofrendó a la Iglesia con aquella Encíclica su Vicario en la tierra, y para alabarla por el aliento del espíritu renovador que, por ella, desde entonces en manera siempre creciente, derramó sobre la Humanidad entera, Nos, en esta solemnidad de Pentecostés, Nos hemos puesto dirigiros la palabra.

Ya Nuestro predecesor Pío XI exaltó en la primera parte de su Encíclica con-

memorativa la espléndida mies que había madurado la «Rerum Navarum», germen fecundo, de donde se desarrolló una doctrina social católica que ofreció a los hijos de la Iglesia, sacerdotes y seglares prescripciones y medios para una reconstrucción social exuberante de frutos; ya que a causa de ella surgieron en el campo católico numerosas y variadas instituciones benéficas y centros florecientes de socorros mútuos para bien propio y de los otros. ¡Qué prosperidad material y natural, qué frutos espirituales y sobrenaturales no han redundado de las uniones católicas a los obreros y a sus familias! ¡Qué eficaz y oportuna no se ha mostrado la cooperación de los sindicatos y de las asociaciones en pro del campo agrícola para aliviar sus angustias, asegurar su defensa, de su justicia, y de ese modo, mitigando las pasiones, preservar de perturbaciones la paz social!

No pararon aquí las ventajas. La encíclica «Rerum Novarum», acercándose al pueblo, que abrazaba con estima y con amor, penetró en los corazones y en las inteligencias de la clase obrera y les infundió sentimientos cristianos y dignidad civil; de tal manera, que la potencia de su activo influjo, con el correr de los años, fué desarrollándose y difundiéndose tan eficazmente que sus normas llegaron a ser como patrimonio común de la familia humana. Y mientras el Estado durante el siglo XIX, por exagerada exaltación de la libertad, consideraba como fin exclusivo suyo tutelar la libertad con el derecho, León XIII le advirtió ser igualmente deber suyo el aplicarse a la providencia social, procurando el bienestar de todo el pueblo y de todos sus miembros, particularmente de los débiles y desheredados, con amplia política social y con la creación de un Fuero del Trabajo. A su voz respondió poderoso eco; y es sincero deber de justicia reconocer los progresos que la solicitud de las autoridades civiles de muchas naciones han procurado para la condición de los trabajadores. De donde con razón se ha dicho que la «Rerum Novarum» llegó a ser la carta magna de la laboriosidad social y cristiana.

En tanto transcurría medio siglo que ha dejado surcos profundos y tristes fermentos en el terreno de las naciones y de las sociedades, las cuestiones que con las mudanzas y trastornos sociales y sobre todo, económicos, se ofrecían a un examen moral después de la «Rerum Navarum», las trató con penetrante agudeza Nuestro inmediato predecesor en la encíclica «Quadragesimo Anno». El decenio siguiente no ha sido más rico que los años anteriores, por las sorpresas de la vida social y económica, y ha volcado sus inquietas y oscuras aguas en el piélago de una guerra que puede levantar insospechadas olas que batan la economía y la sociedad.

¿Qué problemas y qué asuntos particulares, tal vez completamente nuevos, presentará a la solicitud de la Iglesia la vida social después del conflicto que pone de frente tantos pueblos? La hora actual hace difícil señalarlos y preverlos. Sin embargo, si el futuro tiene raíces en el pasado, si la experiencia de los últimos años, Nos es maestra para lo porvenir, Nos pensamos aprovecharnos de la conmemoración del día de hoy para dar ulteriores principios directivos mora-

les sobre tres valores fundamentales de la vida social y económica, y esto lo haremos animados del mismo espíritu de León XIII y desarrollando sus puntos de vista verdaderamente más que proféticos, presagios del proceso social de los nuevos tiempos. Estos tres valores fundamentales que se entrelazan, se aseguran y se ayudan mutuamente, son: el uso de los bienes materiales, el Trabajo y la Familia.

USO DE LOS BIENES MATERIALES.--La Encíclica «Rerum Novarum» expone sobre la propiedad y el sustento del hombre, principios que no han perdido con el tiempo nada de su vigor nativo y que hoy, después de sus cincuenta años, conservan todavía y ahondan vivificadora su íntima fecundidad. Sobre su punto fundamental nosotros mismos llamamos la atención de todos en Nuestra encíclica «Sertum Laetitiae» dirigida a los obispos de los Estados Unidos de Norteamérica; punto fundamental que consiste, como dijimos en el afianzamiento de la indestructible exigencia, «que los bienes creados por Dios para todos los hombres lleguen con equidad a todos, según los principios de la Justicia y de la Caridad».

Todo hombre, por ser viviente dotado de razón, tiene efectivamente el derecho natural y fundamental de usar de los bienes materiales de la tierra, quedando, eso sí, a la voluntad humana y a las formas jurídicas de los pueblos el regular más particularmente la actuación práctica. Este derecho individual no puede suprimirse, en modo alguno, ni aun por otros derechos ciertos y pacíficos sobre los bienes materiales. Sin duda, el orden natural que deriva de Dios, requiere también la propiedad privada y el libre comercio de bienes con cambios y donativos, e igualmente la función reguladora del poder público en estas dos instituciones. Todavía todo esto queda subordinado al fin natural de los bienes materiales, y no podía hacerse independiente del derecho primero y fundamental que a todos concede el uso; sino más bien debe ayudar a hacer posible la actuación en conformidad con su fin. Solo así se podrá y deberá obtener que propiedad y uso de los bienes materiales traigan a la sociedad paz fecunda y consistencia vital y no engendren condiciones precarias, generadoras de luchas y celos y abandonadas a merced del despiadado capricho de la fuerza y de la debilidad.

El derecho originario sobre el uso de los bienes materiales, por estar en íntima unión con la dignidad y con los demás derechos de la persona humana, ofrece a ésta, con las formas indicadas anteriormente, base material segura y de suma importancia para elevarse al cumplimiento de sus deberes morales. La tutela de este derecho asegurará la dignidad personal del hombre y le aliviará al atender a satisfacer con justa libertad a aquel conjunto de obligaciones y decisiones estables, de quien directamente es responsable para con el Criador. Ciertamente es deber absolutamente personal del hombre conservar y enderezar a la perfección su vida material y espiritual, para conseguir el fin religioso y moral, que Dios ha señalado a todos los hombres y dándolo como norma suprema, siempre y en todo caso obligatoria, con preferencia a todo otro deber.

Tutelar el campo intangible de los derechos de la persona humana y hacerle

llevarlo el cumplimiento de sus deberes, debe ser oficio esencial de todo poder público. ¿Acaso no lleva esto consigo el significado genuino del bien común, que el Estado está llamado a promover? De aquí nace que el cuidado de este bien común no lleva consigo un poder tan extenso sobre los miembros de la comunidad que en virtud de él sea permitido a la autoridad pública disminuir el desenvolvimiento de la acción individual arriba mencionada, decidir sobre el principio y término de la vida humana, determinar de propia iniciativa el modo de su movimiento físico, espiritual, religioso y moral, en oposición con los deberes y derechos personales del hombre, y con tal intento, abolir o quitar su eficacia al derecho natural de bienes materiales. Deducir extensión tan grande de poder del cuidado del bien común, significaría atropellar el sentido mismo del bien común y caer en el error de afirmar que el fin propio del hombre en la tierra es la sociedad, que la sociedad es el fin de sí misma, que el hombre no tiene que esperar otra vida fuera de la que se termina aquí abajo.

Igualmente la economía nacional, como es fruto de la actividad de los hombres que trabajan unidos en la comunidad del Estado, sólo atiende a asegurar sin interrupción las condiciones materiales en que se pueda desarrollar plenamente la vida individual de los ciudadanos. Donde esto se consiga de manera durable, con verdad se dirá que es pueblo económicamente rico, porque el bienestar general y, por consiguiente, el derecho personal de todos al uso de los bienes terrenos, actúa de esa manera en conformidad con los designios del Criador.

De aquí podréis inferir fácilmente, amados hijos míos, que la riqueza económica de un pueblo no consiste en medirla según un concepto pura y estrictamente material de su valor, sino en que esta abundancia represente y constituya real y eficazmente la base material suficiente para el debido desarrollo personal de sus miembros. Si semejante distribución justa de bienes no se hiciese o se procurase sólo imperfectamente, no se conseguiría el verdadero fin de la economía nacional; puesto que, aun existiendo afortunada abundancia de bienes disponibles, el pueblo, no admitido a su participación, no sería económicamente rico, sino pobre. Haced en cambio, que esta justa distribución se efectúe realmente y de manera durable, y veréis a un pueblo, aun disponiendo de menores bienes, hacerse y ser económicamente sano.

Estos conceptos fundamentales que se refieren a la riqueza y pobreza de los pueblos, creemos particularmente oportuno presentarlos a vuestra consideración ahora que se tiende a medir y juzgar esta riqueza y pobreza con la balanza y con criterios escuetamente cuantitativos, bien sea del espacio o de la abundancia de bienes. Si, por el contrario, se pesa como se debe, el fin de la economía nacional, entonces ésta se convertirá en luz para los hombres del Estado y de los pueblos, y los iluminará para orientarse espontáneamente por un camino que no exigirá continuos gravámenes, en bienes y en sangre, sino que dará frutos de paz y de bienestar general.

EL TRABAJO.—Vosotros, mismos, amados hijos comprendéis cómo se

junta el trabajo con el uso de los bienes materiales. La «Rerum Novarum» enseña que dos son las propiedades del trabajo humano, que es personal y necesario. Es personal porque se lleva a cabo con el ejercicio de las fuerzas particulares del hombre; necesario, porque sin él no se puede conseguir lo indispensable para la vida, cuyo mantenimiento es deber natural, grave e individual. Al deber personal del trabajo, impuesto por la naturaleza, corresponde y sigue el derecho natural de cada individuo, a hacer del trabajo el medio para proveer a la vida propia y de los hijos; tan extensamente se ordena a la conservación del hombre el imperio de la naturaleza. Pero notad, que este deber y su correspondiente derecho al trabajo lo impone y lo concede al individuo en primera instancia la naturaleza y no la sociedad, como si el hombre no fuese otra cosa que simple siervo o funcionario de la comunidad. De donde se sigue que el deber y el derecho de organización del trabajo de un pueblo pertenece, ante todo, a los inmediatos interesados: patronos y obreros. Si éstos no cumplen con su deber, o no pueden hacerlo por circunstancias especiales y extraordinarias, es deber del Estado intervenir en el campo del trabajo y en su división y distribución, según la forma y medida que requiere el bien común debidamente entendido.

De todos modos, toda legítima y benéfica intervención del Estado en el campo del trabajo, debe ser tal, que salve y respete su carácter personal en principio y dentro de los límites de lo posible, en lo que se refiere a ejecución. Esto sucederá si las normas dadas por él no destruyen ni hacen irrealizable el ejercicio de otros derechos o deberes igualmente personales cuales son el derecho al verdadero culto de Dios, al matrimonio, al derecho de los cónyuges, al del padre y de la madre, a la vida conyugal doméstica; el derecho a una razonable libertad en la elección de estado y en seguir una verdadera vocación; derecho este último personal si alguno lo es, del espíritu del hombre, y excelso cuando a él se juntan los derechos superiores e imprescindibles de Dios y de la Iglesia, como en la elección y el ejercicio de las vocaciones sacerdotales y religiosas.

LA FAMILIA.—Según la doctrina de «Rerum Novarum», la misma naturaleza ha unido intimamente la propiedad privada con la existencia de la sociedad y con su verdadera civilización, y en grado eminente, con la existencia y el desarrollo de la familia. Este vínculo es más que manifiesto. ¿Acaso no debe la propiedad privada asegurar al padre de familia la sana libertad que necesita para poder cumplir los deberes que le ha impuesto el Creador, referentes al bienestar físico, espiritual y religioso de la familia?

En la familia encuentra la nación la raíz natural y fecunda de su grandeza y potencia. Si la propiedad privada ha de llevar al bien de la familia todas las normas públicas, más aún todas las del Estado que regula su posesión, no solamente deben hacer posible y conservar tal función —superior en el orden natural bajo ciertos aspectos a cualquiera otra—, sino que deben todavía perfeccionarla cada vez más. Efectivamente, sería antinatural hacer alarde de un poder civil que—o por la sobreabundancia de cargas o por excesivas ingerencias inmediatas—hiciese no falsa, sino vana de sentido la propiedad privada, quitando prác-

ticamente a la familia y a su jefe la libertad que Dios ha señalado al perfeccionamiento de la vida familiar.

Entre todos los bienes que pueden ser objeto de la propiedad privada, ninguno es más conforme a la naturaleza, según las enseñanzas de la «Rerum Novarum», que el terreno, la posesión en que habita la familia, y de cuyos frutos saca en todo o en parte de qué vivir. Y el espíritu de la «Rerum Novarum» es afirmar que, por regla general, sólo la estabilidad que radica en un terreno propio, hace de la familia la célula vital más perfecta y fecunda de la sociedad, pues reúne admirablemente con su progresiva cohesión las generaciones presentes y futuras. Si hoy día, el concepto y la creación de espacios vitales constituye el centro de las metas sociales y políticas, ¿no se debería, ante todo, pensar en el espacio vital de la familia y librarla de las ataduras de condiciones que ni siquiera permiten la idea de la formación del propio hogar?

Nuestro planeta, con tan extensos océanos, mares y lagos, con sus montes y llanuras cubiertos de nieves y de hielos perpetuos, con sus vastos desiertos y tierras inhóspitas y estériles, no escasea en regiones y espacios vitales, abandonados al capricho vegetativo de la naturaleza y aptos al cultivo del hombre, a sus necesidades y a sus obligaciones civiles, y más de una vez resulta inevitable el que algunas familias, emigrando de acá y de allá, se busquen en otra región patria nueva. Entonces, según la enseñanza de la «Rerum Novarum», se respeta el derecho de la familia a un espacio vital. Donde esto suceda, la emigración alcanzará su objeto natural, confirmado frecuentemente por la experiencia, la distribución más favorable de los hombres, en la superficie terrestre, apta para colonias de agricultores; superficie que Dios creó y preparó para uso de todos. Si las dos partes, la que permite dejar la tierra natal y la que admite a los advenedizos, continúan lealmente solícitas en eliminar cuanto podría impedir el nacimiento y desarrollo de una verdadera confianza entre los países de emigración e inmigración, todos los que participan en este cambio de lugares y de personas, saldrán favorecidos. Las familias recibirán un terreno que será para ellas tierra patria en el verdadero sentido de la palabra; las tierras donde los habitantes se aligerarán y sus pueblos conquistarán nuevos amigos en territorios extranjeros; y los Estados que acogen a los emigrados ganarán ciudadanos laboriosos. De esta suerte, las naciones que dan y los Estados que reciben, contribuirán al incremento del bienestar humano y al progreso de la cultura humana.

Sin éstos, amados hijos, principios, los conceptos y las normas con las cuales Nos quisiéramos cooperar desde ahora a la futura organización de aquel orden nuevo que se espera y se desea que nazca en y del enorme fermento de la presente guerra y dé a los pueblos tranquilidad en la paz y en la justicia. ¿Qué nos queda a Nos sino, con el mismo espíritu de León XIII, y con las mismas intenciones y anhelos de sus nobles enseñanzas, exhortaros a proseguir y fomentar la obra que la precedente generación de hermanos vuestros y hermanas vuestras fundaron con tanto ánimo y valentía? Que no se apague o se debilite entre vosotros la voz insistente de los Pontífices de las encíclicas sociales, que

magistralmente nos enseñan a los que creen en la regeneración sobrenatural de la Humanidad, el deber moral de cooperar al ordenamiento de la sociedad, y el modo especial de la vida económica, impusando la actividad de aquellos que participan de tal vida no menos que el Estado mismo. ¿No es ese un sagrado deber de todo cristiano? No os espanten, amados hijos, las dificultades extrínsecas y os desaniméis por los obstáculos provenientes del creciente paganismo de la vida pública. No os dejéis engañar por los fabricantes de errores, o de teorías malsanas, tristes corrientes enderezadas no a intensificar sino más bien a desvirtuar y corromper la vida religiosa, corrientes que pretenden que, pues la redención pertenece al orden de la gracia sobrenatural, y es, por consiguiente, obra exclusiva de Dios, no necesita de nuestra cooperación sobre la tierra. ¡Oh ignorancia supina de la obra de Dios! Pues diciendo de sí mismos que son sabios, se han vuelto necios. (Rom. 1-22).

Como si la principal eficacia de la gracia no consistiera en corroborar nuestros esfuerzos sinceros de cumplir cada día los mandamientos de Dios, como si hace dos mil años no viviera perennemente en el alma de la Iglesia el sentimiento de la responsabilidad colectiva de todos por todos, que ha sido y sigue siendo la causa motriz que ha impulsado a los hombres hasta el heroísmo caritativo de los monjes agricultores, de los libertadores de esclavos, de los ministros de los enfermos, de los portaestandartes de la Fe, de civilización y de ciencia para todas las edades y en todos los pueblos, a fin de crear condiciones sociales únicamente encaminadas a hacer posible y fácil una vida digna del hombre y del cristiano. Pero vosotros, conscientes y convencidos de esta sagrada responsabilidad, no os contentéis en el fondo de vuestra alma con aquella mediocridad pública, dentro de la cual la generalidad de los hombres no pueden observar los preceptos divinos, siempre y en todo caso inviolables, sino en actos heroicos de virtud.

Si entre el propósito y su actuación hubo tal vez evidente desproporción, si hubo errores, comunes, por lo demás, a dar una actividad; si hubo diversidad de pareceres en el camino seguido o por seguir, todo esto no ha de desalentaros ni ha de retardar vuestros pasos o suscitar lamentos y excusas; ni puede haceros olvidar el hecho consolador de que del inspirado mensaje del Pontífice de la «Rerum Novarum», brotó vivificante un manantial de espíritu social fuerte, sincero, desinteresado; manantial, que si hoy puede quedar en parte cegado por una avalancha de acontecimientos diversos, más potentes, mañana, removidas las ruinas de este huracán mundial, al iniciarse el trabajo de reconstrucción del nuevo orden social, aspiración digna de Dios y del hombre, infundirá un nuevo y poderoso impulso, y una nueva oleada de vida y de desarrollo de todo el florecimiento de la cultura humana. Guardad la noble llama del espíritu social fraterno, que hace medio siglo reavivó en el corazón de vuestros padres la antorcha luminosa e iluminadora de la palabra de León XIII; no dejéis ni permitáis que le falte el pábulo y que, en medio de los destellos de vuestros obsequios conmemorativos, muera o consumida por una cobarde, desdeñosa y cica

tera indiferencia, ante las necesidades de los más pobres de vuestros hermanos, o arrebatada entre el polvo y el fango por el huracanado torbellino del espíritu anticristiano o no cristiano. Alimentad esta llama, avivadla, levantadla, difundidla. Llevada adonde quiera que oigáis un gemido de preocupación, y un lamento de miseria, un grito de dolor. Avivadla siempre con renovado fervor y amor dimanado del Corazón del Redentor, a Quien está consagrado el mes que hoy comienza. Acudid a aquel Corazón divino, manso, y humilde, fuente de consuelo en toda buena obra hecha en su nombre, y por su amor, en favor de los que sufren, de los que padecen, de los abandonados del mundo y desheredados de toda clase de bienes. Ha prometido en recompensa la eterna bienaventuranza: «Vosotros, benditos de mi Padre». «Lo que habéis hecho al más pequeño de mis hermanos, me lo habéis hecho a Mí». Efe.

ENSEÑANZAS PONTIFICIAS

DISCURSO DE SU SANTIDAD DIRIGIDO A LOS ESPAÑOLES QUE FUERON A ROMA CON MOTIVO DEL ENTIERRO DE S. M. EL REY D. ALFONSO XIII (Q. E. P. D.) EL DIA 7 DE MARZO DE 1941

En este orden altísimo, providente y paternal, amados Hijos de la noble y católica España, con el cual Dios Nuestro Señor, en su inmensa sabiduría, amorosamente rige todas las cosas, vienen siempre mezclados los dolores con los gozos y la tristeza con los consuelos.

Y así tenía que ser también en la presente ocasión. Habéis venido a Roma para orar ante una tumba, ya cerrada, y dar ante ella rienda suelta a vuestro justo dolor; a ese dolor, que es también dolor Nuestro como Nos mismo hemos paternalmente manifestado durante todo el decurso de la enfermedad del Augusto paciente, y al hacer Nos representar en los últimos solemnes sufragios de la Santa Madre Iglesia, por medio de un Embajador Extraordinario.

Pero esta tristeza ha querido Dios Nuestro Señor convertirla en gozo; en ese gozo suave que leemos en vuestros ojos, por hallaros en la Casa del Padre; en ese gozo sereno, que sentimos Nos mismo vibrar en Nuestro corazón, al contemplar otra vez, con Nuestros propios ojos, a los hijos de la católica España, que, como tuvimos ya ocasión de afirmar ante los representantes de vuestro glorioso Ejército, saben sacrificarse hasta el heroísmo en la defensa de los inalienables derechos de Dios y de la Religión.

¡Oh, sí! Nos aprovechamos gustoso la ocasión de expresar públicamente otra vez Nuestro amor a España; de deciros la gran parte que en Nuestro corazón tienen vuestras ansias dificultades, y de manifestaros al mismo tiempo que participamos íntimamente de todas vuestras esperanzas, seguro de que España

resurgirá a nueva grandeza con fe tradicional, penetrando en todas las manifestaciones de su vida individual, familiar y social, y con su clásica y firme adhesión a esta Sede de Pedro.

Con esta alegría en el alma, en este primer viernes de mes, dedicado al Sagrado Corazón de Jesús, a quien vuestro difunto Monarca consagró en jornada memorable España entera, queremos, Hijos amadísimos, daros Nuestra bendición Apostólica, para vosotros, para vuestras familias, para vuestras personas amadas, para todo el querido pueblo español, para el insigne Jefe de la Nación y su Gobierno; Bendición que, como rocío santo, descendiendo de lo más alto, venga a posarse sobre la tierra protegida por la Virgen del Pilar y por el apóstol Santiago, para conservarla siempre fecunda en héroes y en santos; Bendición que sea en vuestras almas prenda de las gracias celestiales y testimonio del paternal amor del Vicario de Cristo para con vosotros y para con vuestra Patria.

(Del «*L' Osservátore Romano*». 8-Marzo de 1941).

ORACION DE SU SANTIDAD PIO XII POR LA PAZ

Padre nuestro que estáis en los Cielos, Dios protector nuestro, dirigid, os suplicamos, Vuestra mirada a vuestro Hijo Jesucristo; mirad las señales sangrientas de sus heridas, sufridas por nuestro amor y para obedeceros, con las que quiso hacerse en todas las tribulaciones abogado nuestro y víctima de propiciación. ¡Oh Jesús, Salvador nuestro, hablad por nosotros a Vuestro Padre y a nuestro Padre y rogadle por nosotros, por Vuestra Iglesia, por todos los hombres! ¡Oh, Rey pacífico, el Príncipe de la Paz, que tenéis las llaves de la vida y de la muerte; dad la paz del descanso eterno a las almas de todos los fieles que el torbellino de la guerra arrastró a la muerte, conocidos y desconocidos, llorados o no llorados, sepultados en las ruinas de las ciudades y de los pueblos destruidos, en las llanuras ensangrentadas, en las colinas resquebrajadas, en los abismos de los valles o del mar; descienda sobre sus penas vuestra sangre purificadora que blanquee sus mantos y los haga fúlgidos y dignos de vuestra presencia beatificadora! Vos, amoroso consuelo de los desgraciados, que llorasteis al ver las lágrimas de Marta y María, desconsoladas por la muerte de su hermano, conceded la paz del consuelo, de la resignación y del socorro a los miserables agobiados por las calamidades de la guerra, postrados en la tribulación y en el dolor, a los desterrados, a los prófugos de la patria, a los que vagan desconocidos, a los prisioneros, a los heridos que confían en Vos. Enjugad las lágrimas de tantas esposas y tantas madres, de tantos huérfanos, de tantas familias, de tantos abandonados; lágrimas ocultas que caen sobre el pan del dolor, después de prolongados ayunos en fríos tugurios, pan repartido entre los niños llevados muchas veces a vuestros altares de la humilde Iglesia a rogar por el padre, por el hermano mayor, quizá muerto, quizá extenuado, quizá extraviado. Consoladlos a todos con los dones celestiales, con los alivios y socorros de la caridad fecunda, que Vos sabéis inspirar a las almas bondadosas,

que en los angustiados y desgraciados reconocen a sus hermanos y aman en ellos vuestra imagen. Conceded a los combatientes, con el heroísmo en el cumplimiento de su deber, aun hasta el último sacrificio, por la defensa de la Patria, aquel sentimiento noble de humanidad que nunca hace a los demás lo que no quisiera que hiciesen con él ni con su propia nación.

¡Oh, Señor! Reine y triunfe la caridad de vuestro Espíritu divino en el mundo y vuelva a los pueblos y a las naciones la paz de la concordia y de la justicia. Sean aceptos y agradables a vuestro Corazón manso y humilde nuestros votos y hágaos propicio con nosotros el número y la devoción de los santos sacrificios que toda la Iglesia, vuestra Esposa, humildemente, por vuestro medio, Sacerdote y Víctima eterna, ofrece a vuestro Divino Padre. Hablad Vos a los corazones de los hombres. Vos tenéis palabras que penetran y sacuden el corazón, iluminad a las gentes, apaciguad la ira, apagad los odios y las venganzas. Decid aquella palabra que calma las tempestades, que da salud a los enfermos, que es luz para los ciegos y oído para los sordos, que es vida para los muertos.

La paz entre los hombres que Vos queréis, está muerta; ¡resucitadla, Vencedor divino de la muerte! Por Vos se tranquilicen, finalmente, la tierra y el mar; cesen en los cielos los torbellinos que desafían a los rayos del sol y, ocultos en medio de las tinieblas de la noche, arrojan sobre inermes poblaciones el terror, el incendio, la destrucción, la mortandad. La justicia con caridad cristiana equilibre por ambos lados las sacudidas de la balanza, de tal manera que, resarcida toda injusticia, restablecido el imperio del derecho, apagada toda discordia y rencor en los ánimos, resucite y reviva en perenne visión de nueva y unánime prosperidad la verdadera, ordenada y duradera paz, que una como hermanos en el camino de los siglos y en el seguimiento del Bien más alto, bajo vuestra mirada, a todos los pueblos de la familia humana. Así sea.

Disposiciones de la Santa Sede **y el Poder Civil**

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO ESPAÑOL Y LA SANTA SEDE ACERCA DEL MODO DE EJERCICIO DEL PRIVILEGIO DE PRESENTACION

El Gobierno Español y la Santa Sede han convenido los puntos siguientes:

1) Tan pronto como se haya producido la vacante de una Sede Arzobispal o Episcopal (o de una Administración Apostólica con carácter permanente; es decir, las de Barbastro y Ciudad Rodrigo), o cuando la Santa Sede juzgue necesario nombrar un Coadjutor con derecho de sucesión, el Nuncio Apostólico, de modo confidencial tomará contacto con el Gobierno Español, y una vez conseguido un principio de acuerdo, enviará a la Santa Sede una lista de nombres de personas idóneas, al menos en número de seis.

2) El Santo Padre elegirá tres de entre aquellos nombres y, por conducto de la Nunciatura Apostólica los comunicará al Gobierno Español, y, entonces el Jefe del Estado, en el término de treinta días presentará oficialmente uno de los tres.

3) Si el Santo Padre en su alto criterio, no estimase aceptables todos o parte de los nombres comprendidos en la lista, de suerte que no pudiera elegir tres o ninguno de entre ellos, de propia iniciativa completará o formulará una terna de candidatos, comunicándola, por el mismo conducto, al Gobierno Español.

Si éste tuviera objeciones de carácter político general que oponer a alguno o a todos de los nuevos nombres, las manifestará a la Santa Sede.

En el caso de que transcurriesen treinta días desde la fecha de la susodicha presentación sin una respuesta del Gobierno, su silencio se interpretará en el sentido de que éste no tiene objeciones de aquella índole que oponer a los nuevos nombres, quedando entendido, que entonces el Jefe del Estado presentará, sin más, a Su Santidad uno de los candidatos incluidos en dicha terna.

Por el contrario, si el Gobierno formula aquellas objeciones se continuarán las negociaciones aun transcurridos los treinta días.

4) En todo caso, aun cuando el Santo Padre acepte tres nombres de los enviados, siempre podrá además sugerir nuevos nombres, que añadirá a la terna, pudiendo entonces el Jefe de Estado presentar indistintamente un nombre de los comprendidos en la terna o alguno de los sugeridos complementariamente por el Santo Padre.

5) Todas estas negociaciones previas tendrán carácter absolutamente secreto, guardándose de manera especial el secreto con respecto a las personas hasta el momento de su nombramiento.

6) El Gobierno Español, por su parte, se compromete formalmente a concluir, cuanto antes, con la Santa Sede un nuevo Concordato inspirado en su deseo de restaurar el sentido católico de la gloriosa tradición nacional.

El presente Convenio estará en vigor hasta que se incorporen sus normas al nuevo Concordato.

7) En lo relativo a la provisión de los beneficios no consistoriales, en el mismo momento de la firma de este Convenio se iniciará la oportuna negociación para concluir otro en el que se establezcan las normas para su provisión.

La Iglesia a la que por derecho propio y nativo corresponde la provisión incluso de aquellos beneficios no consistoriales sobre los que el Rey de España gozaba de particulares privilegios, está dispuesta, no obstante, a hacer también algunas concesiones al Gobierno Español.

8) Hasta que la cuestión quede definitivamente arreglada en el futuro Concordato, los Prelados podrán proceder libremente a la provisión de las Parroquias dentro de las normas del Derecho Canónico, sin más que notificar los nombramientos al Gobierno, con anterioridad a la toma de posesión, para el caso excepcional de que éste tuviera que formular alguna objeción contra el nombramiento por razones de carácter político general.

9) Entretanto se llega a la conclusión de un nuevo Concordato, el Gobierno Español se compromete a observar las disposiciones contenidas en los cuatro primeros artículos del Concordato del año 1851.

10) Durante el mismo tiempo el Gobierno se compromete a no legislar sobre materias mixtas o sobre aquellas que pueden interesar de algún modo a la Iglesia, sin previo acuerdo con la Santa Sede.

Fecho por duplicado en Madrid a siete de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

POR EL GOBIERNO ESPAÑOL.
RAMON SERRANO SUÑER

POR LA SANTA SEDE,
† GAETANO CICOGNANI

Sección de Apostolado y Obras Sociales

CONGRESO NACIONAL DE EJERCICIOS ESPIRITUALES
CELEBRADO EN BARCELONA DEL 5 AL 11 DE MAYO DE 1941 CON
OCASION DEL IV CENTENARIO DE LA COMPAÑIA DE JESUS

CONCLUSIONES

(Vistas y aprobadas por los Reverendísimos Prelados que asistieron al Congreso).

Método de Ejercicios

1.^a—El Congreso, considerados atentamente los Documentos Pontificios, estima que la mente de la Iglesia es que el Clero y los Seglares, al practicar los Ejercicios Espirituales, lo hagan conforme al método ignaciano.

2.^a—El Congreso, aun reconociendo que la Compañía de Jesús ha sido y es la principal propagadora de los Ejercicios Espirituales según el método de San Ignacio; sin embargo, hace votos por que, tanto el Clero secular como las Ordenes Religiosas, dirijan las tandas de Ejercicios conforme al método preconizado por la Iglesia, que es el de San Ignacio.

Para la Formación de Directores

3.^a—El Congreso reconoce que los Directores de Ejercicios según el método de San Ignacio, tanto más aptos serán, cuanto mejor estén formados en el espíritu y conocimiento del Libro de los Ejercicios.

4.^a—Para la plena formación espiritual de Directores de Ejercicios y de elementos directivos de las Obras de Apostolado y Acción Católica, se promoverá la práctica de los Ejercicios de San Ignacio en su forma intensiva del mes completo y en la más reducida de ocho o diez días.

5.^a—El Congreso desea que, conforme se ha practicado estos días, se intensifiquen y propaguen entre el Clero los Cursillos divulgadores del método ignaciano de los Santos Ejercicios.

6.^a—Este Congreso hace suya la idea y la brinda a los Excelentísimos Sres. Obispos, de promover la fundación de Centros, en los que los Sacerdotes se dediquen por algún tiempo a practicar el mes entero de Ejercicios, a estudiar la técnica del Libro de San Ignacio y otros medios de apostolado relacionados con los Ejercicios, pudiéndose disponer, bien de los Seminarios Conciliares principalmente, bien de otros centros, a juicio de los Prelados.

7.^a—Desea el Congreso que el Seminario a juicio del Prelado respectivo, integre en sus clases de Teología Ascética y Pastoral, el estudio del Libro de los Ejercicios y su adaptación para emplearlo como medio de Apostolado.

Actualidad de los Ejercicios de San Ignacio

8.^a—El Congreso, siguiendo las indicaciones de los Documentos Pontificios y, especialmente, la orientación de la carta de S. S. al Sr. Obispo A. A. de Barcelona con motivo de esta Asamblea, gustosamente reconoce que los Ejercicios Espirituales, practicados según el método tradicional de San Ignacio, son muy aptos para formar a los verdaderos cristianos aun en nuestros tiempos y por lo mismo desea que su práctica se extienda a todos los sectores de la sociedad.

Adaptaciones

9.^a—El Congreso recomienda a los Directores de Ejercicios que en las adaptaciones de los mismos se sujeten, cuanto lo permitan la capacidad y disposición de los ejercitantes, al espíritu y a la letra del Libro de los Ejercicios de S. Ignacio; y desea que no se anuncien como Ejercicios de S. Ignacio aquellos que no se hayan de practicar substancialmente según el tradicional método ignaciano.

10.^a—El Congreso reconoce que los Ejercicios, en sus diversas acomodaciones, se darán conforme substancialmente al método ignaciano, cuando en ellas entren substancialmente los elementos que el mismo libro de los Ejercicios, los Directorios y la tradición tienen por esenciales en los Ejercicios de San Ignacio.

Las Instrucciones

11.^a—No deben considerarse como ajenas a los Ejercicios de San Ignacio las instrucciones dadas a los ejercitantes, tanto para formar su conciencia, enseñándoles y recordándoles sus deberes comunes o particulares en orden a enmendar y ordenar mejor su vida, como para rectificar criterios en materia de Fe y costumbres, proponiendo el verdadero sentir católico y las Orientaciones Pontificias. Lo primero entra como materia del examen general de conciencia y corresponde al punto doctrinal de las misiones; lo segundo puede tenerse como aplicación de las reglas para sentir con la Iglesia. Y lo que puede ser tema de

instrucción no hay duda que también puede tocarse en las aplicaciones prácticas de las meditaciones.

Ajenas a los Ejercicios deben considerarse las instrucciones, van a formar al ejercitante para la actuación inmediata en algún orden particular, siempre que le distraigan de lo substancial de los Ejercicios. Tales instrucciones podrían darse, terminados los Ejercicios, en la misma casa donde se han practicado.

Para un Futuro Congreso

12.^a—Teniendo en cuenta que la *práctica* de la adaptación de los Ejercicios Espirituales a las diversas edades y clases sociales es tarea ardua y aun complicada, el Congreso estima que deberá tratarse en un futuro Congreso como tema exclusivo o al menos principalísimo del mismo.

Recomendación General

En este sentido, el Congreso no formula conclusiones respecto a los Ejercicios adaptados a las diversas clases sociales, aunque recomienda encarecidamente a todas ellas la práctica de los mismos.

Recomendaciones Particulares

13.^a—PADRES Y MADRES: El Congreso preconiza particularmente la conveniencia de la Organización periódica de tandas de Ejercicios Espirituales en completo retiro, dedicados especialmente a los padres y madres de familia, y a los jóvenes que desean prepararse para la recepción del Santo Sacramento del Matrimonio, como medio aptísimo para la salvación de los valores espirituales y tradicionales de la familia, base de la grandeza y prosperidad de la Nación.

14.^a—OBREROS Y EMPLEADOS: Conforme a la mente de la Santa Sede, expresada en la carta de S. S. por el Eminentísimo Sr. Cardenal Secretario de Estado al Congreso, recomienda de todas veras, no sólo a las Obras de Ejercicios Espirituales, sino a todas las entidades católicas y empresas, que faciliten por todos los medios a su alcance la práctica de los Ejercicios en completo retiro a los obreros y empleados.

15.^a—MIEMBROS DE ACCION CATOLICA: El Congreso saluda con gratitud y alegría la aparición providencial de la Acción Católica, con su especial organización presente, como fomentadora de los Santos Ejercicios y su eficaz propagandista y le sugiere recomendar a todos sus socios activos la práctica periódica de los Santos Ejercicios en completo retiro, como la ha iniciado ya alguna entidad adherida de A. C.: y que tal práctica la haga obligatoria a los socios militantes, es decir, a los dirigentes, propagandistas y delegados de Rama.

16.^a—SEÑORAS: El Congreso llama la atención de los Organismos de la Obra de Ejercicios establecida en diversas diócesis españolas, para que constituyan la Sección Femenina de la Obra de Ejercicios con reglamentación y dirección autónoma, a fin de intensificar entre las señoras las tandas de Ejercicios.

principalmente en completo retiro: y recomienda la creación de una Junta o Comité de Enlace de las dos secciones, para coordinar, promover y unificar las actividades de las mismas en cada diócesis.

Parroquialidad de la Obra de Ejercicios

17.^a—El Congreso reconoce que la Obra de Ejercicios Parroquiales que funciona en la Diócesis de Barcelona, con sus Ligas de Perseverancia Parroquiales, es un medio efficacísimo para intensificar la vida parroquial, que tanto recomiendan los Sumos Pontífices; y por lo mismo, la recomendación de todas veras.

Propagación de la Obra

18.^a—Siendo tan conveniente la práctica de los Santos Ejercicios en completo retiro, el Congreso hace votos por que se extienda por toda España la Obra de Ejercicios Parroquiales, bien sea en la forma con que funciona en Barcelona, bien como una sección de piedad de A. C., bien en otra forma a juicio del Prelado diocesano, destinando a dicha Obra con carácter permanente a personas de reconocido celo y competencia.

En Honor de dos Varones Apostólicos

19.^a—El Congreso ruega al Clero secular difundan los escritos del Beato Maestro Juan de Avila y trabajen intensamente para la pronta canonización de este Varón apostólico, una de las Glorias más puras del Clero secular Español y modelo de amigos sinceros y leales de San Ignacio y su Obra. Asimismo se complace en reconocer en el Beato Padre Claret al apóstol insigne de los Ejercicios de San Ignacio en los tiempos modernos y hace votos por su pronta canonización.

Anhelo Final

20.^a—Por fin, es anhelo vivísimo del Congreso Nacional de Ejercicios que España, Patria terrena de San Ignacio de Loyola y lugar donde escribió el admirable Libro de los Ejercicios Espirituales, por sus Casas, Obras y Organizaciones de Ejercicios, por el número y fervor de sus ejercitantes y por la competencia, celo y fidelidad de sus Directores, sea siempre, en lo concerniente a Ejercicios Espirituales, modelo, luz y guía de todo el mundo.

Barcelona, 10 de Mayo de 1941.

Por la Mesa del Congreso.

El Presidente,
Mariano Vilaseca, Canº.

El Secretario,
Isidro Griful, S. J.

Apéndice a la Conclusión 10.^a

ELEMENTOS QUE LA TRADICION TIENE POR ESENCIALES PARA QUE LOS EJERCICIOS ESPIRITUALES SE HAGAN CONFORME AL METODO IGNACIANO

1.—EL FIN DE LOS EJERCICIOS.—Lo indica el Libro (1, 21, 233).

2.—PASOS PARA ALCANZAR ESTE FIN.—Son éstos:

- 1) Aceptación del ideal (Principio y fundamento).
- 2) Purificación del alma por la compunción (1.^a semana).
- 3) Ofrecimiento total a Cristo (Rey temporal).
- 4) Conocimiento y amor a Cristo (Contemplación de 2.^a semana).
- 5) Ordenación de las tres potencias:
 - a.—Entendimiento (Banderas).
 - b.—Voluntad (Binarios).
 - c.—Corazón (Grados de humildad).
- 6) Elección o reforma de la vida.
- 7) Alguna introducción a contemplar la Pasión y Resurrección:
- 8) Vida de unión y familiaridad con Dios (Contemplación de amor).
- 9) Habilitar al ejercitante para proceder adelante (Modos de orar, examen general, etc...).

3. MANERA DE DAR ESOS PASOS.

- 1) Recogimiento con la perfección descrita por San Ignacio.
- 2) Activismo vital en las meditaciones (No se prediquen: dense en forma relativamente sumaria).
- 3) Atraer la gracia (coloquios, súplicas, penitencias...).
- 4) Perpetua reflexión sobre sí mismo.
 - a).—Vigilando todo el día (Examen particular) Especialmente las meditaciones (examen de la meditación).
 - b).—Atención continua a las mociones interiores de la gracia.
- 5) Dar los documentos que son necesarios para todo lo dicho.

Por tanto quien, teniendo ante sí este fin, hace caminar al ejercitante por los pasos que señala el Santo y de la manera que el Santo enseña, da substancialmente los Ejercicios de S. Ignacio. (Puede, claro está, el director substituir unas meditaciones por otras en algunos pasos, pero no en todos por ser algunas meditaciones típicas e imprescindibles, según lo señalado).

A. M. D. G.

Vida Diocesana

CONGREGACION MARIANA

ALICANTE:

«El 27 de abril comenzó una tanda de ejercicios para jóvenes mayores de 15 años organizados a base de la Congregación Mariana pero con criterio amplísimo a fin de que cupieran todos los que quisieran. Comenzóse con algo de miedo pues como en su mayor parte habían de ser estudiantes los ejercitantes y se echaba mayo encima con sus exámenes, era en realidad el tiempo poco oportuno, pero no se pudo hacer antes ni era conveniente se dejase de hacer. Era hora de recoger... y así fué. Los chicos respondieron esplendidamente. Ya el primer día con ser domingo pasaron de 300 y fueron en aumento casi constante. La asistencia media fué de 420 contados uno por uno y el último día para la bendición papal asistirían unos 500. Uno de los actos más bonitos por lo espontáneo y por la trascendencia que tiene en orden a futuras Comuniones fué la Comunión del Primer Viernes. Sólo en Santa María comulgaron --sin ser Comunión General— más de 300 y nos consta que bastantes fueron a otras Iglesias por ofrecerles mayor comodidad o facilidad. El último día comulgaron más de 400, y todos ellos con espontaneidad, pues repetidamente se les dijo que fueran sólo los que quisieran, y se les ponderó mucho la ruina de una confesión y comunión sacrílegas. Hubo bastantes primeras comuniones—pero los chicos iban bien preparados pues habían tenido todos los cursos examen de estas materias en el Instituto—y especialmente muchos que *enchufaron* de nuevo después de la guerra y que ahora siguen muy bien. Es también digna de tener en cuenta la asistencia al alto de la mañana que era a las 7 y media hora incómoda y para muchos de verdadero sacrificio pues vivían lejos y tenían clase muchos a las ocho y media: con todo asistían más de 200. Dió los ejercicios el P. Caballero, Superior de la Residencia de Murcia, que gustó muchísimo.

ACTO DE ACCION CATOLICA

MUCHAMIEL:

El domingo 1 de los corrientes tuvo lugar en el Grupo Escolar un acto público de propaganda de la Acción Católica local, para cerrar la semana destinada

al comentario y propagación de la última Pastoral del Rvdmo. Prelado de la Diócesis, encaminada al fomento de las vocaciones eclesiásticas.

Tomaron parte en este acto D. Ramón Ferrándiz, farmacéutico de esta que glosó muy acertadamente la citada Pastoral. A continuación la Srta. Encarnación Pérez, maestra, y directora de Niñas desarrolló el tema «Dignidad sacerdotal y misión de la mujer y el hogar cristiano en el fomento de las vocaciones». Fundamentó su disertación en textos de los santos y manifestó que en la recristianización de España hay que empezar por convertir los hogares españoles en fervorosos hogares cristianos únicos donde con la gracia de Dios puedan surgir y aprovecharse las vocaciones eclesiásticas. Inmediatamente después hizo uso de la palabra E. Bartolomé Espasa, maestro de la localidad, quien desarrolló el tema «Misión del Magisterio en la formación religiosa de la juventud y el papel que debe desempeñar en la obra recristianizadora de España». Expuso la magnitud de la labor de reconstrucción moral y religiosa, y a través de un buen examen del pensamiento cristiano sobre la educación del hombre, sentó la afirmación de que el maestro español se siente ligado a la tarea recristianizadora por la triple razón de solvencia científica, conciencia profesional y gratitud, porque Cristo ha dado la más alta dignidad al maestro. Cerró el acto en breves, preciosas y acertadas palabras el Sr. Párroco abundando en el criterio de que en la creación del sacerdocio que España precisa hemos de intervenir fervorosamente todos.

Al iniciarse el acto y a su terminación, se cantaron los himnos de las Juventudes Católicas

RADIO VATICANA RETRASA UNA HORA SU EMISION ESPAÑOLA

A fin de acomodarse más a los horarios de verano, RADIO VATICANA, ha retrasado una hora todas sus principales emisiones. Así pues, de ahora en adelante y hasta nuevo aviso:

RADIO VATICANA habla para España, todos los días, menos los domingos, a las nueve de la noche, hora oficial, —20 de la hora solar,— con onda de metros 48,47=kc. 6.190.

ELABORACION ESPECIAL

DE

VINO BLANCO DULCE

PARA EL SANTO SACRIFICIO DE LA MISA

LOIDI Y ZULAICA

SAN SEBASTIAN

Proveedores de los Sacros Palacios Apostólicos

CASA CENTRAL

Idiáquez número 5

Telegramas: LOIDI

Fundada el año 1875



Bodegas de elaboración

en **ALCAZAR**

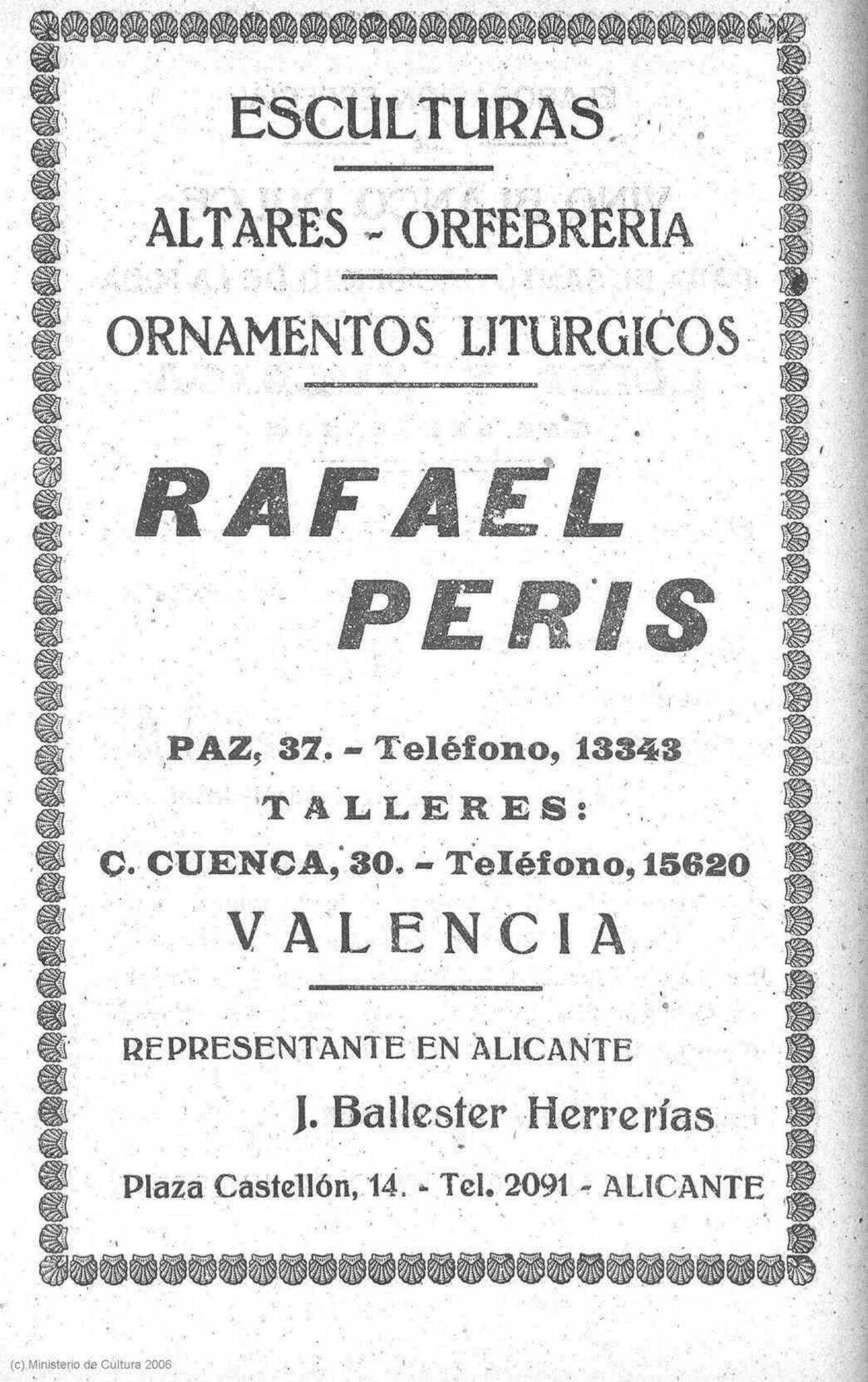
de **SAN JUAN**

CIUDAD REAL

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Segovia, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria S. J., etc.

EXPORTACION A ULTRAMAR

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS



ESCULTURAS

ALTARES - ORFEBRERIA

ORNAMENTOS LITURGICOS

**RAFAEL
PERIS**

PAZ, 37. - Teléfono, 13343

TALLERES:

C. CUENCA, 30. - Teléfono, 15620

VALENCIA

REPRESENTANTE EN ALICANTE

J. Ballester Herrerías

Plaza Castellón, 14. - Tel. 2091 - ALICANTE

VINOS DE MISA

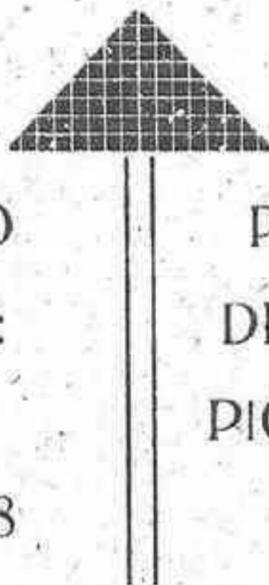
J. de Muller

DE LA SOCIEDAD

EXPORTADORA TARRACONENSE

TARRAGONA

MEDALLA DE ORO
:: EN ::
LA EXPOSICION
VATICANA DE 1888



PROVEEDORES
DE SUS SANTIDADES
PIO X, BENEDICTO XV,
PIO XI, Y PIO XII

GARANTIA DE ABSOLUTA PUREZA

Certificados del Excmo. Sr. Arzobispo de Tarragona y de muchos otros Ilustísimos Prelados

REPRESENTANTE EN ORIHUELA

J. A B A D I A  PINTOR AGRASOT, 52

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS



Fernando Villanueva Sáenz

(Hijo y Sucesor de Alfredo Villanueva Linares)

VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

Casa ESTRUCH

**Párrocos, Sacerdotes y Comunidades Religio-
sas, compren siempre en CASA
ESTRUCH en donde encontrarán:**

Gran surtido en artículos religiosos:

Imágenes para los Altares -
Orfebrería - Estampería - Cruci-
fijos de variadísimos modelos y
tamaños - Rosarios - Libros pia-
dosos - Velas y Lamparillas para
el culto - Artículos para Cateque-
sis, etc. etc.

Todo a precios de fábrica

Casa ESTRUCH

Mayor, 19

ORIHUELA

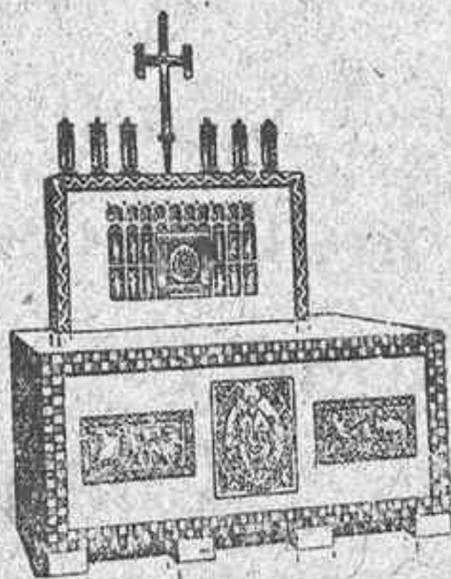
Butsems y C.^{ia}

BARCELONA - Rambla de Cataluña, 35

TELEFONO, 16442

Altars, pilas bautismales y de agua bendita,
comulgatorios, púlpitos en piedra y mármol
artificial sintéticos.

ARCOSITA Y MARMORITA



Altars desde 1.000 pesetas

Visite exposición en la Librería
Vda. de Estruch

Mayor, 19

ORIHUELA